

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

““En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos y D^a. Ana María Carrillo Núñez. Asistidos del Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 05/09/2022.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/09/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 12.09.22 NOMBRAMIENTO TESORERO ACCIDENTA, D. FRANCISCO CABEZAS JIMÉNEZ.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Estando vacante el puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y vista la Resolución de fecha 24 de agosto de 2022 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de larga duración de D. Francisco Cabezas Jiménez, para el ejercicio de las funciones de Tesorería en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Tesorería.

Por la presente HE RESUELTO:

Que D. Francisco Cabezas Jiménez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desempeñe las funciones reservadas correspondientes al puesto de Tesorería, con carácter retroactivo, desde el día 25 de agosto de 2022 y hasta tanto se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA APROBACIÓN CONVENIO AGRUPACIÓN COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL, PARA 2022.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Cultura y Promoción del Flamenco, D^a. Eva María Torres Castillo, que es del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Por todos es de sobra conocido el trabajo que año tras año viene desarrollando la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil en pro de la Semana Santa. Dicha Agrupación se constituyó sin ánimo de lucro en el año 1968 y en ella se aglutinan las distintas Cofradías, Hermandades, Corporaciones Bíblicas y Grupos de Hermandad con el fin de coordinar sus actividades en aras del mayor esplendor y religiosidad de la Semana Santa.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sé es consciente de que el entramado asociativo de Cofradías y Corporaciones Bíblicas vértebra buena parte de la sociedad pontana, y de que la Agrupación de Cofradías asume la organización de cuantos actos litúrgicos, culturales y sociales se derivan de la Semana Santa.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objeto la promoción y el fomento de la Semana Santa. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con agrupaciones y asociaciones culturales, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

Es competencia del Ayuntamiento la establecida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, artículo 9, apartado 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida: 334.0.480.11
- Denominación: Promoción Cultural. Subvención Corp. Bíblicas.
- Importe: Cien mil euros //100.000 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1. La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

55F0 C4A1 D6FF F04B 3891



55F0C4A1D6FFF04B3891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General MARIA ISABEL ALCANTARA LEONES el 19/9/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/9/2022